

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 12 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01781-00

Agréguese al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (fls. 120 a 125), en la que se acredita la inscripción de la demanda dentro del folio de matrícula inmobiliaria nro. 50C-81003.

De otro lado, no se tienen en las diligencias de notificación visibles a folios 130 a 143, toda vez que se indicó erróneamente la dirección de este juzgado, la cual es Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad y no como allí se señaló. Adicionalmente, se remite una diligencia de enteramiento a Cooperativa Transportes Buses Verdes Ltda, sin que sea parte dentro del presente asunto. Por lo anterior, tampoco se dará trámite a las notificaciones por aviso aportadas, dado que primero debe gestionarse el envío del citatorio en debida forma.

En este orden de ideas, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación de los demandados, en atención a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ad0bcd95f236f10bf812f9cab6baf878f7e2ccbd857b474ae67acfabdd83d5

Documento generado en 12/07/2021 12:31:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>